

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Falan - Tolima, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Acción de tutela
Accionante: Carolina Olarte
Accionado: Secretaria de Hacienda Municipal y Alcaldía Municipal de Falan Tolima
Rad: 2024-00001-00

La señora **CAROLINA OLARTE** actuando en nombre propio, formula acción de tutela en contra la **SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL y ALCALDÍA MUNICIPAL DE FALAN TOLIMA**, al considerar vulnerado su derecho fundamental de petición artículo 23 constitución política.

Como quiera que el escrito de tutela se ajusta a las previsiones del decreto 2591 de 1991 y que este despacho judicial es el competente para conocer del mismo,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **CAROLINA OLARTE** actuando en nombre propio, formula acción de tutela en contra la **SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL y ALCALDÍA MUNICIPAL DE FALAN TOLIMA**, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE este auto en la forma más expedita posible a la accionante y a la accionada, a quien se le enviará copia del escrito de tutela y sus anexos para los fines legales pertinentes.

TERCERO: Se concede a los accionados el término improrrogable de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente para dar contestación, so pena de tener como ciertos los hechos referenciados por la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez


JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FALAN
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 7:00 A.M.
No. ____06____ de hoy 02 de febrero de 2024.
SECRETARIO
ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ RIVERA